



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 177/2006

á, 02 de Octubre de 2006

VISTOS:

Que, el Contrato No. 180/2006, emergente de la Convocatoria Pública No. 257/2006, referente a la "Construcción de Cancha Polifuncional Iluminada en el Barrio Primavera Distrito Municipal No. 9" adjudicado a la Empresa Servicios Generales MP Construcciones.

CONSIDERANDO:

Qué, mediante Convocatoria Pública No. 257/2006, se convocó a las empresas constructoras interesadas a que presenten documentos y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, todos bajo las normas y regulaciones para contratación del Texto Ordenado del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión de calificación de la Entidad compradora, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizó un análisis y evaluación de la misma, habiendo emitido el informe y recomendación de la autoridad competente de la entidad, el mismo que fue aprobado, con base en el cual, se pronuncio la Resolución de Adjudicación Menor No. 122/2006 de fecha 21 de Julio de 2006, resolviendo adjudicar la "Construcción de Cancha Polifuncional Iluminada en el "Barrio Primavera", UV-114", a la Empresa Unipersonal SERVICIOS GENERALES "MP" por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la convocatoria y ser la más aceptable y conveniente a los intereses de la Entidad compradora (propuesta más económica).

Que, el objeto del Contrato el CONTRATISTA se compromete y obliga a ejecutar todos los trabajos necesarios para la "Construcción de Cancha Polifuncional Iluminada en el Barrio Primavera", UV-114", con un plazo de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios para la entrega de la Obra, que serán computados a partir de la firma del contrato y previa aprobación del contrato por parte del H. concejo Municipal.

Que, la certificación presupuestaria de fecha 03 de julio del 2006, por un monto de Bs. 93,015.05 monto que sobrepasa al precio del contrato (Bs. 92.983,18.-), por lo que se tienen los recursos para proceder a la ejecución del contrato.

Que, a fs. 239 cursa la Notificación del Dpto. Licitaciones y Contrato al proponente adjudicado y que en su parte in fine se conmina al Contratista que la Garantía de Cumplimiento de Contrato y/o la retención equivalente al 7% del precio establecido, con vigencia hasta la finalización del contrato, deberá ser presentada por el Proponente Adjudicado de forma posterior a la aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones y competencias y en función a lo establecido por el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, dicta la presente:



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 180/2006, para la "Construcción de Cancha Polifuncional Iluminada en el Barrio Primavera, UV-114", suscrito por el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y La Empresa Unipersonal "SERVICIOS GENERALES MP CONSTRUCCIONES" representada legalmente por su propietario el Sr. Philipf Nicanor Jordán Vargas.

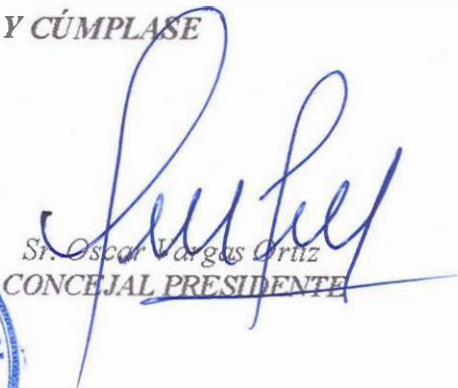
Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal exigir la Garantía de Cumplimiento de Contrato o proceder a la retención del 7% del precio establecido, a tiempo de suscribir el contrato.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Sr. Oscar Vargas Cruz
CONCEJAL PRESIDENTE